



MEMORIA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUBAS DE LA SAGRA

En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponde a los municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización. Desarrollando un poco más ese principio constitutivo y atributivo de facultades y potestades a los Ayuntamientos, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 84.1.a) autoriza a las Entidades Locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por lo expuesto, se procede al trámite de consulta pública previa del **Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra**, a través del portal web de este Ayuntamiento, hasta el día 30 de junio de 2025, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura normativa.

Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento en el plazo antes indicado.

Antecedentes de la norma	Transcurrido el plazo de exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº147 de fecha 22 de junio de 2017, sin que se presentaran alegaciones al Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, se elevó a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017, publicándose su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº205 de fecha 29 de agosto de 2017.
Problemas que se pretenden solucionar con la norma	El Reglamento de Honores y Distinciones vigente no se ajusta a la normativa de la Comunidad de Madrid ni al régimen de condecoraciones de la Guardia Civil por lo que es necesario la derogación de este y la redacción y aprobación de un nuevo Reglamento de Honores y Distinciones.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Una de las formas de actuación de las Administraciones Públicas es la actividad de fomento, que es aquella modalidad de intervención administrativa consistente en dirigir la acción de los particulares hacia fines de interés general mediante el otorgamiento de incentivos diversos, entre los que se pueden encontrar el reconocimiento de





	honos y distinciones. La redacción del nuevo Reglamento surge de la oportunidad de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados, servicios extraordinarios, cualidades y circunstancias especiales. El reconocimiento de los méritos, servicios excepcionales y extraordinarios, por personas o entidades, en beneficio de la sociedad, corresponde a los poderes públicos, para expresar la gratitud de todos los ciudadanos por tales servicios y estimular aquellas virtudes y cualidades que tienen como base el trabajo y la solidaridad con el resto de los ciudadanos.
Objetivo de la norma	El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen procedimental y regulativo de las concesiones de honores y distinciones que puedan ser objeto de aprobación por el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Este Ayuntamiento cuenta con un Reglamento que regula el procedimiento para premiar y reconocer comportamientos ejemplares a nivel municipal que no se ajusta a la normativa vigente por lo que es necesaria la aprobación de un nuevo reglamento.

En Cubas de la Sagra, a la fecha de la firma

El Concejal Delegado de Seguridad
Fdo.; D. Antonio Martínez Barrigüete

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

